	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO	**FORMATO**
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION MENOS DE VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (S.L.M.V.)	**DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.**

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

CIUDAD: CHOCONTA	**CHOCONTA**
FECHA:	**AGOSTO 11 DE 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**RECTORÍA**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**NORHA EMILCE BOHORQUEZ SANDOVAL**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante la Resolución No. 008289 del 25 de marzo de 2026, el Ministerio de Educación Nacional ordenó el giro de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, vigencia 2026. A la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo le fue girada la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($191.384.201), a la cuenta destinada al manejo de los recursos de Calidad Gratuidad Educativa.

Una vez recibidos dichos recursos, el Consejo Directivo analizó y priorizó las necesidades institucionales y, mediante el Acta No. 366 del 10 de abril de 2026, autorizó los traslados presupuestales requeridos para atender las necesidades aprobadas.

La I.E.D. Rufino Cuervo debe conservar en condiciones adecuadas sus aulas, laboratorios, oficinas, unidades sanitarias, zonas comunes, redes hidráulicas y eléctricas, cerramientos, mobiliario fijo y demás espacios y elementos necesarios para la prestación continua y segura del servicio educativo.

El uso permanente de la infraestructura genera desgaste, averías y necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren disponer oportunamente de materiales de ferretería, elementos de fijación, accesorios eléctricos e hidráulicos, pinturas, adhesivos, herramientas menores, consumibles y otros bienes relacionados.

La falta de estos materiales puede retrasar las reparaciones locativas menores, aumentar los riesgos para la comunidad educativa y afectar el funcionamiento de las diferentes sedes y dependencias. Por ello, se requiere celebrar un contrato de suministro que permita atender las solicitudes autorizadas por el supervisor durante el plazo contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas.

La contratación resulta necesaria, oportuna y conveniente porque permitirá realizar intervenciones menores de conservación y mantenimiento, preservar la infraestructura institucional y contribuir a condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y bienestar para los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ VIGENCIA 2026

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Ítem	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto/Servicio
1	31162800	31	3116	311628	Ferretería en general

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El suministro se realizará por solicitudes del supervisor, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento efectivamente verificadas, los precios unitarios ofertados y sin exceder el valor total del contrato. Las cantidades son estimadas y podrán variar según el consumo institucional; no se garantiza la adquisición de una cantidad mínima por ítem.

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso institucional, estar completos y cumplir las marcas, referencias, medidas, calibres, presentaciones y demás características indicadas en cada solicitud y en la propuesta aceptada. No se admitirán productos usados, remanufacturados, deteriorados, vencidos o con defectos.

El valor de los materiales no incluye transporte, cargue ni descargue. La Institución coordinará con el supervisor el retiro o traslado de los elementos desde el punto de entrega acordado. Esta condición deberá mantenerse en la cotización, el contrato, las remisiones y la facturación.

RELACIÓN GENERAL DE BIENES

Ítem	Grupo de materiales	Unidad	Cantidad	Condiciones técnicas mínimas
1	Ferretería general, elementos de fijación, tornillería, herrajes, cerraduras, cadenas, candados y accesorios.	Según ítem	Según requerimiento	Nuevos, resistentes, compatibles con el uso solicitado y conforme a medida, calibre, referencia o marca autorizada.
2	Materiales y accesorios hidráulicos y sanitarios para reparaciones locativas menores.	Según ítem	Según requerimiento	Compatibles con las redes existentes; sin fisuras, deformaciones ni defectos; dimensiones y presión según solicitud.
3	Materiales y accesorios eléctricos para mantenimiento institucional.	Según ítem	Según requerimiento	Nuevos, certificados cuando aplique, de capacidad, calibre, voltaje y referencia solicitados.
4	Pinturas, anticorrosivos, esmaltes, solventes, selladores, adhesivos y accesorios de aplicación.	Según ítem	Según requerimiento	Presentación sellada, fecha vigente, color y rendimiento solicitados; ficha o información técnica cuando sea requerida.

5	Materiales menores de construcción, reparación, resane, impermeabilización y conservación.	Según ítem	Según requerimiento	Aptos para la intervención requerida, en empaque original y con características técnicas indicadas por el supervisor.
6	Herramientas menores, accesorios y consumibles de ferretería.	Según ítem	Según requerimiento	Nuevos, completos, funcionales, seguros y adecuados para uso institucional.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7000.000.oo),** incluidos los impuestos aplicables. El valor no incluye transporte, cargue ni descargue.

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, la Institución solicitará, recibirá y comparará tres cotizaciones de proveedores con capacidad para suministrar materiales de ferretería. La comparación se efectuará sobre precios unitarios, condiciones técnicas, disponibilidad, calidad y valor total estimado.

Como antecedente histórico, en la vigencia 2025 se adjudicó un contrato con objeto similar por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).** Este valor se utiliza únicamente como referencia y no determina el presupuesto de 2026, el cual deberá sustentarse en las cotizaciones vigentes y en las necesidades actuales.

El análisis del sector, las cotizaciones recibidas y el cuadro comparativo formarán parte integral del expediente contractual. La oferta seleccionada deberá mantener los precios unitarios durante el plazo de ejecución, salvo modificación expresa y legalmente procedente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Los riesgos previsibles del contrato fueron identificados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato en la Sede Colegio Rufino Cuervo de la I.E.D. Rufino Cuervo, ubicada en la Carrera 4 No. 11 A -99 del Municipio de Chocontá.

Los materiales serán puestos a disposición en el punto de entrega acordado con el supervisor, dentro del municipio de Chocontá. La Institución coordinará su retiro y asumirá el transporte, cargue y descargue, por cuanto estos conceptos no se encuentran incluidos en el valor del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de tres meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta el agotamiento del valor contratado, lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La Institución realizará Dos (2) pagos por los materiales efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las entregas efectuadas durante la ejecución del contrato y sin exceder el valor total contratado.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica, las remisiones de entrega; la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor; la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar; y los demás documentos exigidos por la Secretaría-Pagaduría.
No se otorgará anticipo ni pago anticipado. A cada pago se le practicarán las retenciones legales aplicables. No se reconocerán valores adicionales por concepto de transporte, cargue ni descargue.

11. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por **VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.397.195 expedida en Chocontá, Operario de la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo. El supervisor verificará las

solicitudes, los precios unitarios, la calidad, cantidad y correspondencia de los materiales suministrados, las remisiones, la facturación y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los materiales de ferretería solicitados y autorizados por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas, los precios unitarios ofertados y los documentos del proceso.

2. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, de primera calidad, completos, aptos para el uso previsto y correspondan a las marcas, referencias, medidas, calibres o presentaciones autorizadas.

3. Mantener la disponibilidad de los elementos y atender las solicitudes dentro del término acordado con el supervisor.

4. Informar oportunamente cuando un elemento no se encuentre disponible y proponer, para aprobación previa, una referencia equivalente o superior, sin incrementar el precio aceptado.

5. Entregar remisión o soporte detallado por cada suministro, indicando fecha, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total.

6. Reponer, sin costo adicional, los bienes defectuosos, incompletos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones, dentro del término requerido por el supervisor.

7. Mantener fijos los precios unitarios aceptados durante el plazo contractual, salvo modificación expresa autorizada conforme al régimen aplicable.

8. No incluir ni facturar transporte, cargue o descargue, de acuerdo con las condiciones definidas para este proceso.

9. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los soportes exigidos para el pago.

10. Responder por los daños que cause a la Institución o a terceros por acción u omisión en la ejecución del contrato.

11. No ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de la Institución.

12. Declarar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y comunicar cualquier situación sobreviniente.

13. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro.

13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Formular, por conducto del supervisor, las solicitudes de materiales requeridas y verificar que se encuentren dentro del alcance contractual.
2. Coordinar el retiro, transporte, cargue y descargue de los materiales desde el punto de entrega acordado.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
4. Recibir los materiales que cumplan las especificaciones y suscribir los soportes correspondientes.
5. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, una vez se cumplan los requisitos establecidos.
6. Suministrar la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato podrá liquidarse de mutuo acuerdo cuando haya lugar a ello, conforme al Manual de Contratación institucional.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro y que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte salarios mínimos vigentes la modalidad de contratación será régimen especial contratación menos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) y se realiza el proceso descrito en el Manual de Contratación de la I.E.D. Rufino Cuervo vigente.

16. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)

15. FUENTE Y RUBRO PRESUPUESTAL	
Concepto	**Información**
Nombre del rubro	**Otros servicios especializados de la construcción**
Código del rubro	**2.1.2.02.02.005**

Fuente	**Recursos de Calidad Gratuidad Educativa**
Valor	**SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7000.000.oo)**

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo para contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la selección del contratista se realizará con observancia de los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad y selección objetiva.

Para este proceso se solicitaron y recibieron tres cotizaciones de personas naturales o jurídicas con capacidad para ejecutar las obras requeridas. La Institución seleccionará la cotización que cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y que presente el menor valor total para la ejecución del objeto contractual.

Requisitos habilitantes

Documentos de contenido jurídico

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal, según corresponda.
b. Registro Único Tributario —RUT— actualizado.
c. Certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no superior a noventa (90) días.
d. Certificación bancaria.
e. Soporte de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
f. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
g. Cotización debidamente firmada, que incluya la totalidad de las actividades, unidades, cantidades, valores unitarios, valor total, impuestos y plazo de ejecución.
h. Los demás documentos exigidos en el Manual de Contratación institucional.

La Institución realizará directamente las consultas correspondientes a:
Antecedentes disciplinarios.
Antecedentes fiscales.
Antecedentes judiciales.
Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Inhabilidades y demás verificaciones legalmente aplicables.

Factores de evaluación
La Institución verificará que las cotizaciones:

Cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos.
Incluyan todas las actividades, unidades y cantidades requeridas.
Se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la solicitud de cotización.
Incluyan todos los impuestos, costos directos e indirectos aplicables.
No presenten errores que impidan su comparación, precios artificialmente bajos ni condiciones que generen costos adicionales para la Institución.
Se encuentren dentro del presupuesto disponible.
Presenten el menor valor total para la Institución.

La cotización seleccionada será la de menor valor total entre aquellas que cumplan integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos por la Institución.

18. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, la entidad no exigirá póliza de garantía; no obstante, el contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y responder por defectos de fabricación conforme a la ley vigente.

19. PUBLICIDAD

La Institución realizará la publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP II, conforme a la normatividad vigente y los principios de publicidad y transparencia.

20. FIRMAS AUTORIZADAS

ELIZABETH ZAPATA PAEZ
Rectora

NORHA EMILCE BOHORQUEZ SANDOVAL
Secretaria Ejecutiva